

ACTA: 10/2015

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las doce horas con treinta minutos del día catorce de abril de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo de Información Clasificada (CIC) del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Doctor en Derecho Hertino Avilés Albavera, Magistrado Presidente; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales Francisco Hurtado Delgado, Coordinador del Consejo; Doctor en Derecho Carlos Alberto Puig Hernández, Secretario Técnico; Maestra en Derecho Marina Pérez Pineda, Titular de la Unidad de Información Pública; Contadora Pública y Licenciada en Derecho Juana Jaimes Bringas, Directora Administrativa; con el objeto de sesionar en términos de lo dispuesto por los artículos 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 11; 42; 43; 44; 51 numeral 4; 74 numeral 2; y 76 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 132 y 133 fracción I. del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El Magistrado Presidente en uso de la palabra, instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública, proceda al pase de lista de los integrantes del Consejo que se encuentren presentes, atenta a la indicación, informa al Magistrado Presidente que se encuentran la totalidad de los miembros del Consejo. En consecuencia, el Magistrado Presidente declara quórum legal para sesionar, por lo que, solicita a la Titular de la Unidad Pública someta a consideración del Consejo la orden del día para su votación correspondiente. La Titular de la Unidad refiere que la orden del día que somete a su consideración es la siguiente:



ACTA: 10/2015

CUARTO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/124/2015-2
QUINTO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/125/2015-3
SEXTO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/126/2015-2
<b>SÉPTIMO.</b> - RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/127/2015-3
OCTAVO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/128/2015-3
NOVENO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/RAP/129/2015-3
<b>DÉCIMO.</b> - RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/130/2015-1
<b>DÉCIMO PRIMERO.</b> - RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/131/2015-2
<b>DÉCIMO SEGUNDO.</b> - RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/132/2015-3
<b>DÉCIMO TERCERO.</b> - RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/133/2015-1
DÉCIMO CUARTO RESOLVER SOBRE LA CLASIFICACIÓN DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN INHERENTE AL EXPEDIENTE JURISDICCIONAL, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEE/JDC/134/2015-1



ACTA: 10/2015

Acto seguido, se informa que la orden del día es **aprobada por unanimidad de votos**; y en desahogo de la misma, se da cuenta al Consejo de Información en los siguientes términos:

- 1) En cuanto al primer punto de la orden del día, el diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Gualberto Juan Rosales Morán y Cirilo Heriberto Rosales Rosas. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/121/2015-1, mismo que en fecha once de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 2) De igual forma, sobre el segundo punto, se informa que el diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por la ciudadana Matilde Martínez Beltrán. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/122/2015-1, mismo que en fecha once de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 3) Por cuanto al tercer punto, se da cuenta que el pasado diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por las ciudadanas Margarita Vázquez Flores y Jessica Estefanía Urzúa Cacique. A este medio de le fue asignada la clave de identificación TEE/JDC/123/2015-1, el cual por Acuerdo Plenario, del día once de abril del año en curso, le fue acumulado el diverso juicio con número de expediente TEE/JDC/106/2015-1, por ser este el más antiguo, mismo que en fecha once de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 4) Por cuanto al **cuarto punto**, el diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por la Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Jonadatepec, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y



ACTA: 10/2015

Participación Ciudadana, mediante el cual remite, recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Gaudencio Fredy Casique Musito, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/RAP/124/2015-2, mismo que en fecha once de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

- 5) En relación al quinto punto, se informa que el diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por el ciudadano Carlos Ricardo Ávila Solís; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/125/2015-3, mismo que en fecha once de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 6) En lo que se refiere al **sexto punto** de la orden del día, el diez de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por los ciudadanos José Zavaleta Delgado, Crispín Pineda Villanueva, Norma Angélica Montoya Luna y Juanita Sámano Vargas. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/126/2015-2**, mismo que en fecha once de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 7) En relación al **séptimo punto**, se informa que el pasado once de abril del año en curso, fue recibido un escrito signado por la Secretaria Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite, recurso de apelación, interpuesto por los ciudadanos Francisco Gutiérrez Serrano y Víctor Omar González Cianci Pérez; a este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/RAP/127/2015-3, mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 8) En cuanto al desahogo del **octavo punto**, este Tribunal recibió el once de abril de la presente anualidad fue recibido un escrito signado por la Secretaria Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana,

Página 4 de 8



ACTA: 10/2015

mediante el cual remite, recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos. A este medio de fue asignada clave de identificación la TEE/RAP/128/2015-3, el cual por Acuerdo Plenario, del día doce de abril del año en curso, le fue acumulado el diverso juicio con número de expediente TEE/RAP/127/2015-3, por ser este el más antiguo, por lo que, en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

- 9) En cuanto al **noveno punto**, el once de abril de la presente anualidad, recibido un escrito signado por la Secretaria Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Cuernavaca, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remite, recurso de apelación, interpuesto por el ciudadano Francisco Gutiérrez Serrano, en su carácter de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Morelos. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/RAP/129/2015-3**, el cual por Acuerdo Plenario, del día doce de abril del año en curso, le fue acumulado el diverso juicio con número de expediente **TEE/RAP/127/2015-3**, por ser este el más antiguo, por lo que, en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 10) Tocante al décimo punto, el once de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por el ciudadano Oscar Ruíz Díaz. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/130/2015-1, mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 11) En cuanto al **décimo primer punto**, el once de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por la Secretaria del Consejo Distrital Electoral V del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual remitió a este órgano jurisdiccional las constancias originales del expediente, promovido por la ciudadana Silvia Irra Marín. A este medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número TEE/JDC/131/2015-2; mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos



ACTA: 10/2015

de este órgano colegiado, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

- 12) En cuanto al **décimo segundo punto**, el doce de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por la ciudadana Mireya López Avilés. A dicho medio de impugnación le fue asignada la clave de identificación número **TEE/JDC/132/2015-3**, mismo que en fecha trece de abril del año en curso fue enviado, para la substanciación y resolución correspondientes, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 13) Referente al décimo tercer punto, se informa que el pasado doce de abril de la presente anualidad, fue recibido un escrito signado por los ciudadanos Nicolas Borja Valdepeña y Narciso Enríquez Ortíz. A dicho medio de fue impugnación le asignada clave de identificación la TEE/JDC/133/2015-1, mismo que en fecha catorce de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 14) Referente al décimo cuarto punto, se informa que el pasado doce de abril de la presente anualidad, fue recepcionado un escrito signado por el ciudadano Jesús Román Salgado. A dicho medio de impugnación le fue asignado el número de expediente TEE/JDC/134/2015-1, mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Uno de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, área en la que estará en resguardo hasta que la resolución que se emita cause estado y ejecutoria.
- 15) En cuanto al **décimo quinto punto**, el doce de abril de la presente anualidad, fue recepcionado un escrito signado por el ciudadano José de Jesús Zermeño López. A dicho medio de impugnación le fue asignado el número de expediente TEE/JDC/135/2015-2, mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Dos de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Hertino Avilés Albavera, área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.
- 16) Por lo que atañe al **décimo sexto punto**, se informa que el pasado trece de abril de la presente anualidad fue recepcionado un escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano signado por los ciudadanos Antonia Onofre Octaviano, Laura Olivia Benítez Padilla, Cuauntémoc Sotelo Franco, Francisco Ochoa Gómez, Victorico Labra Juárez,



ACTA: 10/2015

María de la Luz Benítez Ortiz, Eloísa Flores González, José Luis Sotelo Millán, Erika Moreno Arellano, Brenda Isela González García, Mariño Eduardo Téllez Puente, Rafael Aguilar Puente, Demetrio Almanza Márquez y Omar Tamayo Arias. A dicho medio de impugnación le fue asignado el número de expediente TEE/JDC/136/2015-3, mismo que en fecha trece de abril del año en curso, fue enviado para la substanciación y resolución correspondiente, a la Ponencia Tres de este órgano jurisdiccional, a cargo del Magistrado Francisco Hurtado Delgado; área en la que estará en resguardo hasta que la sentencia que se emita cause estado y ejecutoria.

En mérito de lo anterior, y toda vez que la difusión de la información de los tocas electorales de cuenta, en cumplimiento al Derecho de Acceso a la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, podría entorpecer el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al encontrarse los mismos substanciándose y no haber causado estado ni ejecutoria; en términos del artículo 74, numeral 2, del citado cuerpo legal, que en su parte medular establece: "Artículo 74. En cada entidad pública se integrará un consejo de información clasificada que tendrá las siguientes funciones: [...] 2. Emitir las resoluciones en las que se funde y motive que determinada información debe considerarse como reservada", es que se pone a consideración del Consejo clasificar dicha información como reservada en atención a la excepción al derecho de acceso prevista, sin afectar en ningún momento el principio de mayor publicidad de los actos públicos.

Una vez analizados y discutidos los asuntos de mérito, el Consejo acuerda: aprobar por unanimidad la clasificación de la información como Reservada, la cual está contenida en expedientes jurisdiccionales registrados bajo el número: TEE/JDC/121/2015-1, TEE/JDC/122/2015-1, TEE/JDC/123/2015-1, TEE/RAP/124/2015-2, TEE/JDC/125/2015-3, TEE/JDC/126/2015-2, TEE/RAP/127/2015-3, TEE/RAP/128/2015-3, TEE/RAP/129/2015-3, TEE/JDC/130/2015-1, TEE/JDC/131/2015-2, TEE/JDC/132/2015-3, TEE/JDC/133/2015-1, TEE/JDC/134/2015-1. TEE/JDC/135/2015-2 Y TEE/JDC/136/2015-3, actualmente se encuentran en resquardo de la Ponencia Uno, Ponencia Dos, Ponencia Tres de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos; identificando el periodo de reserva en cumplimiento al artículo 14, inciso e), del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, con las siglas REE (reservado por evento), por encontrarse en trámite o en proceso deliberativo, debiéndose anotar esta circunstancia en el catálogo de información clasificada de este órgano colegiado, adjunto a la presente acta. De igual forma, una vez que la resolución que se emita en los expedientes citados, cause estado y ejecutoria, los mismos serán remitidos al archivo judicial electoral e histórico de este Tribunal, para su guarda y custodia.



ACTA: 10/2015

No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las trece horas con quince minutos del mismo día de su iniciación, firmando al calce los que en ella intervinieron, para constancia legal.

DR. HERTING AVILES ALBAVERA

MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO Y COORDINADOR DEL CONSEJO

M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DR. CARLOS ALBERTO PUÍG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL
CONSEJO

C.P. Y LIC. JUANA JAMES BRINGAS DIRECTORA ADMINISTRATIVA



Sujeto obligado:	Tribunal Electoral del Estado de Morelos
Titular de la Unidad de Información Pública:	M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA
Oficina de resguardo:	Secretaria General.
Rubro Temático:	Expediente Jurisdiccional
Clave de identificación:	<ul> <li>TEE/JDC/121/2015-1</li> <li>TEE/JDC/123/2015-1</li> <li>TEE/RAP/124/2015-2</li> <li>TEE/JDC/125/2015-3</li> <li>TEE/JDC/126/2015-2</li> <li>TEE/RAP/127/2015-3</li> <li>TEE/RAP/128/2015-3</li> <li>TEE/RAP/129/2015-3</li> <li>TEE/JDC/130/2015-1</li> <li>TEE/JDC/131/2015-2</li> <li>TEE/JDC/133/2015-1</li> <li>TEE/JDC/133/2015-1</li> <li>TEE/JDC/134/2015-1</li> <li>TEE/JDC/135/2015-2</li> <li>TEE/JDC/135/2015-2</li> <li>TEE/JDC/136/2015-3</li> </ul>
Tiempo de Reserva:	REE Reservado por evento, ya sea en trámite o en proceso deliberativo.

### Motivo que justifica la clasificación:

La difusión de la información pondría en riesgo los expedientes jurisdiccionales, entorpeciendo el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al estar sustanciándose y no haber causado estado y ejecutoria.

### Fundamento legal:

Artículos: 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 51 numeral 4, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Fecha de clasificación de la información: Catorce de abril de 2015

Observaciones: Información clasificada por acta 10/2015, de fecha catorce de abril de dos mil quince.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

M. EN D. MARINA PÉREZ PINEDA

TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

# Catálogo de Información Reservada

Nombre de la Entidad Pública: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Actualización correspondiente al mes de: ABRIL

Nombre de la Unidad Administrativa: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Servidor Público responsable del resguardo de la Información, MAGISTRADO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, MAGISTRADO HERTINO AVILES ALBAVERA, MAGISTRADO FRANCISCO HURTADO DELGADO.

Fuente y Archivo donde radica la Información: PONENCIA UNO, PONENCIA DOS, PONENCIA TRES.

Fecha de Clasificación de la Información: 14 DE ABRIL DE 2015

Fundamentos jurídicos y motivación de la clasificación de la Información;

### Fundamento legal:

**Artículos:** 6, segundo párrafo, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43, 51 numeral 4, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 17, 18, 25 y 26 del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 20, 33, fracción VI, y 36 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

## Motivo que justifica la clasificación:

La difusión de la información pondría en riesgo el expediente jurisdiccional, entorpeciendo el cumplimiento de las diligencias propias del procedimiento, al estar sustanciándose y no haber causado estado y ejecutoria.

REE Reservado por evento, ya sea en trámite o en proceso deliberativo. Plazo de reserva:

Descripción de Información Clasificada: EXPEDIENTES JURISDICCIONALES

Partes o parte del documento que se reserva: TODOS LOS EXPEDIENTES NÚMERO: TEE/JDC/121/2015-1, TEE/JDC/132/2015-3, TEE/JDC/133/2015-1, TEE/JDC/134/2015-1, TEE/JDC/135/2015-2 Y TEE/JDC/136/2015-3. TEE/RAP/127/2015-3, TEE/RAP/128/2015-3, TEE/RAP/129/2015-3, TEE/JDC/130/2015-1, TEE/JDC/131/2015-2, TEE/JDC/122/2015-1, TEE/JDC/123/2015-1, TEE/RAP/124/2015-2, TEE/JDC/125/2015-3, TEE/JDC/126/2015-2,

Formato de la Información Clasificada (archivo físico o archivo electrónico); ARCHIVO FÍSICO